

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. DRHF/04/02/2019

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE DE ACUERDO AL OFICIO NO. 00029 DE FECHA DE ENERO DE 2019 EXPEDIDA POR LA C. SECRETARIO DEL RAMO, Y POR LA LIC. DANIELA BRAVO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS; Y POR LA OTRA PARTE, POR LA C. RINELDA YASMIN VALLES SUÁREZ, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION DE LA C. MARÍA ALEJANDRA ZURITA ALBORES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PRESTADOR” CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 11 de Marzo de 2015, las partes celebraron un Contrato por el suministro de servicio de limpieza, en lo sucesivo “**EL CONTRATO**”.
2. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
3. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en “**EL CONTRATO**”.
4. En la cláusula Cuarta de “**EL CONTRATO**” se estableció que su vigencia sería del 1º de marzo al 31 de diciembre del 2019.

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente Convenio modificadorio al Contrato de Servicio de Limpieza, de acuerdo con lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El objeto del presente instrumento es modificar la cláusula Cuarta de “**EL CONTRATO**”, para quedar en los siguientes términos:

- a) Cláusula Cuarta.- Este Contrato tendrá una vigencia del 1º de Enero al 29 de Febrero del 2020, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.
- b) Cláusula Décima Sexta.- A fin de garantizar el cumplimiento a la modificación en la vigencia de “**EL CONTRATO**” el **PRESTADOR** deberá presentar la ampliación a la garantía de cumplimiento la cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio

SEGUNDA.

Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de "EL CONTRATO" sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

TERCERA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir del 1° de Enero de 2020 y tendrá una vigencia de "EL CONTRATO", hasta el 29 de Febrero del 2020.

CUARTA.

Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "EL CONTRATO".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por la **SECRETARÍA**, los CC. Lic. Dora Hilda Cano Castillo, y por la Lic. Daniela Bravo González; y por el **PRESTADOR**, Rinelda Yasmin Valles Suárez, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 01 del mes de Enero del 2020.

POR LA SECRETARÍA

POR EL PRESTADOR



LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.



C. RINELDA YAZMIN VALLES SUAREZ
APODERADA GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y
ACTOS DE ADMINISTRACION



LIC. DANIELA BRAVO GONZALEZ
JEFE DEL DEPTO DE RECURSOS HUMANOS Y
FINANCIEROS

ANEXO 1

ANEXO ÚNICO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DE LA SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN CAMPECHE

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupa la Delegación Federal en Campeche, consistente: En el Aseo de Oficinas, Limpieza de Baños, Limpieza de enseres domésticos, Limpieza de Áreas Comunes, Limpieza de Estacionamientos y Limpieza en Fachada exterior del edificio, el periodo del servicio comprende del 01 de enero al 29 de febrero de 2020.

A.1.- DOMICILIOS Y DENOMINACIONES DE LOS INMUEBLES DONDE SE BRINDARA EL SERVICIO.

DOMICILIO INMUEBLES	DENOMINACIÓN
Av. Prolongación Tormenta No. 11, Col. Las Flores, C.P. 24097, San Francisco de Campeche, Campeche	Delegación Federal
DOMICILIO INMUEBLES	DENOMINACIÓN
Av. Héroes del 21 de abril s/n, Prolongación de Av. Playa Norte, Cd. Del Carmen, Campeche	Oficina Regional

HORARIOS Y TURNOS DEL SERVICIO.

El horario del servicio será el siguiente:

DELEGACION FEDERAL, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

HORARIO	DIAS	TURNO
07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino

OFICINA REGIONAL, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.

HORARIO	DIAS	TURNO
07:00 a 11:00	Lunes a viernes	Matutino

Cabe apuntar que no obstante que se presenta el listado de inmuebles de la Semarnat donde se brindará el servicio, mediante un escrito elaborado por el Departamento de Recurso Humanos y Financieros, se podrá incluir y/o retirar cualquier otro inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de la Dependencia.

NÚMERO DE PERSONAL OPERATIVO POR INMUEBLE PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

Inmuebles	Turno	Turno
	07:00 a 15:00 hrs.	07: a 11:00 hrs.
Delegación	1	-
Oficina Regional en Cd. del Carmen	-	1
Total de la suma	1	1

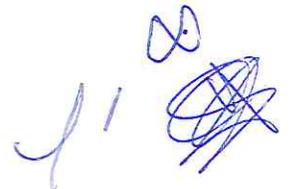
No obstante que se presenta el número de elementos de limpieza por cada inmueble de la SEMARNAT donde se brindará el servicio, mediante un escrito elaborado por el Subdelegado de Administración e Innovación, se podrá solicitar en forma posterior la incorporación de algún elemento más.

El personal que arriba se menciona es operativo, por lo cual la empresa deberá asignar los supervisores correspondientes.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA GANADORA

La empresa que sea favorecida con el fallo deberá cumplir con las siguientes rutinas:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
N°	Área de Servicio	Turno	Servicio Diario
1	Áreas comunes	matutino	Barrido de terrazas,.
2	Áreas comunes	matutino	Limpiado de pasamanos
3	Áreas comunes	matutino	Limpiado de escaleras
4	Áreas comunes	matutino	Limpieza de puertas, vidrios e interiores
5	Áreas comunes	matutino	Recolección y clasificación de basura y traslado a su lugar de concentración, vaciar cestos de basura.
5	Áreas comunes	matutino	Apoyo en carga y traslado del lugar de concentración al destino final de la basura cuando se requiera.
6	Áreas comunes	matutino	Lavado y trapeado en pisos de cemento y azulejo
7	Áreas comunes	matutino	Trapeado en pisos de loseta vinílica
8	Áreas comunes	matutino	Lavado de muebles sanitarios y constante barrido de baños
9	Áreas comunes	matutino	Colocación de papel higiénico, jabón líquido, papel toalla, desodorante ambiental, bolsa de polietileno en cesto de cada gabinete
10	Áreas comunes	matutino	Lavado de pisos, persianas metálicas, muros, espejos de sanitarios y barrido continuo de área.



N°	Área de servicio	turno	Servicio Diario
1	Oficinas	matutino	Sacudir muros de madera
2	Oficinas	matutino	Limpiar puertas y cancelas de madera
3	Oficinas	matutino	Limpiar muros con acabados metálicos
4	Oficinas	matutino	Limpiar muros de cristal
5	Oficinas	matutino	Limpiar con franela húmeda los muebles de oficina
8	Oficinas	matutino	Sacudir y aspirar muebles con forro de tela
7	Oficinas	matutino	Limpiar con franela húmeda muebles con forro de vinil y/o piel
8	Oficinas	matutino	Limpiar con franela húmeda muebles con cubierta de formica
9	Oficinas	matutino	Moppear y encerar pisos de madera
10	Oficinas	matutino	Lavado y trapeado en pisos de cemento y azulejo
11	Oficinas	matutino	Trapeado en pisos de loseta vinílica
12	Oficinas	matutino	Limpiado de ceniceros
13	Oficinas	matutino	Limpiado de extintores
14	Oficinas	matutino	limpiado de lámparas de emergencia
15	Oficinas	matutino	Limpiado de tableros de información
16	Oficinas	matutino	Limpiar teléfonos, cuadros y adornos
17	Oficinas	matutino	Vaciar cestos de basura
18	Oficinas	matutino	Sacudir y limpiar maquinas de escribir y calculadoras
19	Oficinas	matutino	Limpiar chapas de puertas
20	Oficinas	matutino	Limpiar refrigeradores
21	Oficinas	matutino	Limpiar enfriadores de agua
22	Oficinas	matutino	Limpiar televisores
23	Oficinas	matutino	Pulir muros con acabados metálicos
24	Oficinas	matutino	Lavado de herrería de puertas y ventanas interiores
25	Oficinas	matutino	Lavar vidrios interiores y estructura
26	Oficinas	matutino	Lavado de pisos, muros y espejos de sanitarios privados
27	Oficinas	matutino	Lavado de pisos, muros, muebles de cocina y vajilla

- La empresa deberá llevar a cabo todos los días por cada uno de los turnos, la recolección de la basura general y deberá efectuar su separación en bolsas (orgánicas e inorgánicas y reciclables), en el lugar de concentración en cada inmueble señalado.
- La empresa incluirá en su estructura organizacional un supervisor como parte integral del personal para que vigile específicamente las rutinas de limpieza que realizará el personal propuesto, que garantice la responsabilidad, eficacia y la calidad del servicio.
- La empresa deberá tener a todo su personal debidamente uniformado y con gafete de identificación.
- La empresa habrá de establecer un eficiente sistema de control de asistencia de su personal, que garantice con los turnos propuestos, la cantidad de personal registrado por turno, siempre estará presente para cubrir en su totalidad las necesidades del servicio, definiendo claramente en su Propuesta Técnica los mecanismos que aplicará para el reemplazo de las inasistencias, vacaciones, falta de entrenamiento y/o capacitación, posible negligencia, probidad y respeto ante las autoridades, así como la falta de pulcritud, de uniforme e identificación al agregarse a las labores.



En caso de inasistencia de su personal, deberá presentar la Nota de Crédito correspondiente a las inasistencias que se registren en el periodo.

- La empresa garantizará que todo el personal de su empresa deberá contar con edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Debiendo presentar el comprobante de alta al IMSS a más tardar a los 25 días posteriores de habersele adjudicado el contrato.

La empresa deberá contar desde el primer día de trabajo con una póliza de responsabilidad civil que cubra, daños, pérdidas, sustracciones de bienes por parte de su personal en el desempeño del trabajo

POR LA SECRETARÍA

POR EL PRESTADOR



LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.



C. RINELDA YAZMIN VALLES SUAREZ
APODERADA GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y
ACTOS DE ADMINISTRACION



LIC. DANIELA BRAVO GONZALEZ
JEFE DEL DEPTO DE RECURSOS HUMANOS Y
FINANCIEROS